

ACTA N° 0001-2025-CECRUA-OSITRAN

COMITÉ ELECTORAL A CARGO DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS DE AREQUIPA, PARA EL PERIODO 2025-2027

Siendo las 11:30 horas del jueves 9 de enero de 2025, a través de la Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027 (en adelante, el Comité Electoral), designados mediante Resolución de Presidencia N° 0071-2024-PD-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

- Melissa Marina Aspilcueta Rubio, Presidente titular.
- María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro titular.

Miembros Suplentes

- Evelyn Elena Vila Querevalú, Presidente suplente.
- Alejandra Isabel Coayla Herrera, miembro suplente.
- Abel Antonio Valdivia Rodríguez, miembro suplente.

AGENDA A TRATAR

1. Instalación del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.
2. Desarrollo del proceso electoral y la implementación del Voto Electrónico en los procesos electorales de los Consejos de Usuarios del OSITRAN.
3. Revisión de los documentos aplicables al proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027: (i) Estatuto Electoral; y, (ii) Solicitud de inscripción al proceso electoral.
4. Otras acciones a adoptar por parte del Comité Electoral.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. Instalación del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027

La Presidenta del Comité Electoral, Melissa Marina Aspilcueta Rubio, informó que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0071-2024-PD-OSITRAN, la Presidenta Ejecutiva del OSITRAN designó a los integrantes del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.

En virtud de lo anterior, y con la participación de los integrantes del Comité Electoral presentes en la reunión convocada a través de la Plataforma Microsoft Teams, se dio por instalado el referido comité.

2. Desarrollo del proceso electoral y Voto Electrónico en los procesos electorales de los Consejos de Usuarios del OSITRAN

Al respecto, la Presidenta del Comité Electoral informó que mediante Resolución N° 0081-2024-PD-OSITRAN de fecha 4 de diciembre de 2024, la Presidencia del Consejo Directivo del OSITRAN dispuso la Convocatoria al proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.

Asimismo, indicó que la mencionada Resolución establece el uso del mecanismo de voto electrónico implementado por el OSITRAN para la elección de los nuevos miembros de los Consejos de Usuarios bajo su competencia, y se observe el siguiente cronograma:

Cuadro N° 1
Cronograma aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 0081-2024-PD-OSITRAN

ETAPA	PLAZO
Presentación de candidatos a Elección	Del lunes 13 de enero al viernes 24 de enero de 2025.
Inscripción en el Padrón Electoral	Del lunes 13 de enero al viernes 24 de enero de 2025.
Lugar donde se realizará la Elección	La elección se realizará de forma virtual, de acuerdo a lo indicado en el Estatuto Electoral.
Fecha de Elección	Viernes 7 de marzo de 2025.
Hora de elección	De 9:00 a 13:00 horas

Bajo ese contexto, los miembros del Comité Electoral manifestaron haber tomado conocimiento del contenido de la Resolución de Presidencia N° 0081-2024-PD-OSITRAN que convoca al proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.

3. Revisión de los documentos aplicables al proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027: (i) Estatuto Electoral; y, (ii) Solicitud de inscripción al proceso electoral

❖ De la designación del comité electoral

Sobre el particular, el Presidente del Comité Electoral indicó que el artículo 85° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias, señala que el proceso electoral es dirigido por el Comité Electoral integrado por tres (3) funcionarios del OSITRAN designados por Resolución del Consejo Directivo, que tienen a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso electoral de los representantes para conformar los Consejos de Usuarios del OSITRAN. Asimismo, dicho artículo señala que, para dotar de mayor transparencia y predictibilidad a la actuación del Comité, éste podrá aprobar su estatuto electoral.

Adicionalmente, el Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, establece que corresponde a la Gerencia de Atención al Usuario (en adelante, GAU) presentar la propuesta de Resolución que aprueba la convocatoria a Elecciones, con una anticipación mínima de ciento cinco (105) días calendario antes del vencimiento del mandato de los miembros del Consejo de Usuarios en ejercicio, esto es el 15 de abril de 2025, en el presente caso.

En atención a ello, la GAU –como órgano encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones para la elección de Consejos de Usuarios y su funcionamiento– inició con la debida antelación las acciones correspondientes con la finalidad de concretar la designación del Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, Periodo 2025-2027, considerando para ello que el periodo transcurrido entre la designación del comité y la emisión de la resolución que formaliza la convocatoria.

Sin embargo, y dado que el Consejo Directivo del OSITRAN no cuenta con el quórum de asistencia o participación requerido para llevar a cabo las sesiones del referido órgano colegiado, la GAU mediante Informe N° 0441-2024-GAU-OSITRAN, propuso a la Presidencia Ejecutiva del OSITRAN aprobar la Resolución que designa al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, Periodo 2025- 2027.

Cabe señalar que dicha solicitud se da en el marco del Informe N° 0457-2024-GAJ-OSITRAN, que sustenta que la Presidenta Ejecutiva del OSITRAN tiene la función de adoptar medidas de emergencia sobre asuntos que corresponda conocer al Consejo Directivo, con cargo a dar cuenta en la siguiente sesión, una vez que sea completado el quórum respectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 9 del del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM (en adelante, ROF del OSITRAN), en concordancia con el numeral 7.3.3 de la “Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo”.

❖ **Del Estatuto Electoral**

Sobre el particular, el Presidente del Comité Electoral indicó que el artículo 85° del Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y modificatorias, señala que el proceso electoral es dirigido por el Comité Electoral integrado por tres (3) funcionarios del OSITRAN designados por Resolución del Consejo Directivo, que tienen a su cargo la responsabilidad de la conducción y desarrollo del proceso electoral de los representantes para conformar los Consejos de Usuarios del OSITRAN. Asimismo, dicho artículo señala que, para dotar de mayor transparencia y predictibilidad a la actuación del Comité, éste podrá aprobar su estatuto electoral.

Por su parte, el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios del OSITRAN y Anexo Único, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN y modificatorias, desarrolla las disposiciones aplicables a la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios de alcance nacional y regional de este Organismo Regulador.

De otro lado, el literal h) del artículo 4° del Estatuto Electoral que forma parte del Anexo Único del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, señala que se encuentra entre las atribuciones y obligaciones del Comité Electoral, la aprobación del Estatuto Electoral que regirá el desarrollo del proceso electoral a su cargo.

En virtud de lo anterior; y, considerando que la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027, se llevará a cabo a través del aplicativo implementado por el OSITRAN para la emisión del voto electrónico, los miembros del Comité Electoral adecuaron el Estatuto Electoral, a efectos de asegurar el correcto desarrollo del proceso electoral bajo la modalidad virtual.

En atención a ello, los miembros de este Comité aprobaron el Estatuto Electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027, el cual obra como anexo de la presente Acta.

❖ **De la Solicitud de Inscripción**

La Presidenta del Comité Electoral informó que, de acuerdo al artículo 7° del Estatuto Electoral, las organizaciones deberán presentar la solicitud de inscripción al proceso electoral debidamente llenada y firmada.

Bajo ese contexto, el Comité Electoral consideró conveniente contar con un formato de Solicitud de Inscripción para el proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027, que contenga la información necesaria para el registro de la entidad como participante de dicho proceso.

En virtud de lo anterior, los miembros del Comité Electoral aprobaron el formato de Solicitud de Inscripción para el proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027, la cual obra como anexo de la presente Acta.

4. Otras acciones a adoptar por parte del Comité Electoral.

Los miembros del Comité Electoral acordaron solicitar a la Gerencia de Atención al Usuario del OSITRAN, realizar las acciones conducentes para la publicación de la Convocatoria al proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027, en el diario local de mayor circulación; así como la difusión de la misma y demás documentos aprobados por este Comité en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran):

- i. Acta de Instalación del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.
- ii. Estatuto Electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.
- iii. Solicitud de Inscripción para el proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027.

Siendo las 12:30 horas del jueves 9 de enero de 2025, y no habiendo otro asunto a tratar, se dio por concluida la Sesión N° 001-2025-CECRUA-OSITRAN del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Arequipa, para el Periodo 2025-2027, suscribiéndose la presente Acta en señal de conformidad.

Firmado por:

MELISSA MARINA ASPILCUETA RUBIO
Presidente titular del Comité Electoral

Firmado por:

MARÍA KARLA ALEJANDRA FALCÓN ARRIETA
Miembro titular del Comité Electoral

Firmado por:

EVELYNN ELENA VILA QUEREVALÚ
Presidente Suplente del Comité Electoral

Firmado por:

ALEJANDRA ISABEL COAYLA HERRERA
Miembro Suplente del Comité Electoral

Firmado por:

ABEL ANTONIO VALDIVIA RODRÍGUEZ
Miembro Suplente del Comité Electoral